

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESAS DE REUNIONES PARA EL PARADOR DE TURISMO DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID).

1. OBJETO

Contratación del suministro e instalación de mesas de reuniones para el Parador de Turismo de Alcalá de Henares (Madrid), por el procedimiento de licitación abierta simplificada electrónica.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del suministro de mesas de reuniones en los establecimientos de Paradores se encuentra dividido en lotes en función de las distintas necesidades de cada Parador, siendo cada uno de ellos objeto de licitación. Actualmente se hace necesario proceder a la licitación del suministro de mesas de reuniones en el P.T. de Alcalá de Henares (Madrid).

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con fecha 28 de febrero de 2024 se ha autorizado una INP para la adquisición de tableros de reuniones redondos y regletas para conexiones.

Esta adquisición es debida a la alta actividad del segmento de convenciones en las instalaciones del Parador y la necesidad de actualizar el mobiliario y prestaciones de éste.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO

La empresa que resulte adjudicataria se encargará de las siguientes tareas:

- Suministro e instalación del nuevo mobiliario.

5. CRITERIOS TÉCNICOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

-Una propuesta de programa de trabajos, tiempos de fabricación, tiempos y método de entrega. El Parador objeto de licitación, estará **abierto durante la ejecución**. La entrega debe adaptarse a la disponibilidad del establecimiento y a lo acordado previamente con la dirección del establecimiento.

-**Ficha técnica** de todos los elementos solicitados, incluyendo todas las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas para confirmar cada uno de los requisitos, incluso el plazo de garantía, piezas de reposición y los certificados de calidad y de fabricación europea.

- **Declaración responsable** del licitador indicando que:

- El **envío de la mercancía** se realizará por la empresa adjudicataria, según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, perfectamente embalado y que la mercancía deberá ser recepcionada por el personal de la misma, no admitiendo entregas directas desde fábrica. El adjudicatario desembalará la mercancía, llevando a un punto limpio los embalajes correspondientes y depositando/instalando todos los elementos donde indique el Parador.
- El **material para entregar** se ajusta a la descripción detallada en Pliego de Prescripciones Técnicas, entregando el mismo totalmente preparado para su instalación.

- Previo a la producción del objeto de contratación y tras la adjudicación, se facilitará una **muestra de todos los acabados** según las referencias elegidas e indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para su aceptación.
- Se contemplan **todos los viajes necesarios** para la perfecta entrega de material detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, asumiendo que se realizarán según la operativa del Parador.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 24.224,20 euros (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO) de los cuales 20.020,00 euros son la base imponible del gasto y 4.204,20 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo a criterios económicos con una ponderación del 100%.

El precio es el único factor determinante de la adjudicación ya que todas las partidas están perfectamente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 100.$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (100), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La totalidad del mobiliario debe estar entregado antes del día **30 de julio del 2024**.

Madrid, mayo de 2024

María José Benitez Serrano
Jefa de Interiorismo.



Vº Bº
Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración.

Vº Bº
Ricardo Mar Ruipérez
Secretario General.